



## JOSÉ FRANCISCO CASTELLANOS

ARTICULO INVITADO

# 108 años: la neblina constitucional

**E**n 1957 el profesor Karl Loewenstein dio a conocer su célebre clasificación ontológica de las constituciones, en la cual distinguió 3 distintos tipos de disposiciones fundamentales: normativas, nominales y semánticas.

Una Constitución normativa es aquella en la que opera una concordancia efectiva entre sus disposiciones y el proceso real del poder político y social; una Constitución nominal es aquella en la que la dinámica del poder no se adecua de manera consistente y regular a las normas que lo rigen; y, una Constitución semántica presenta un régimen en el que la norma es la que se amolda a la realidad política y social existente, lo que conduce a una formalización del poder normativo de lo fáctico.

Si tuviéramos que encuadrar a la Constitución mexicana -que en este 2025 está cumpliendo 108 años de promulgada- en alguna de las categorías de la clasificación atendida, me inclino por pensar que la nuestra es una norma fundamental de corte nominal que va con pasos rápidos a la posición de norma semántica. ¿Por qué sostengo esto?

En el ámbito del régimen político, a finales de 2018 el grupo en el poder inauguró una etapa de profundo decisionismo político, es decir, tanto el anterior como el actual gobierno de la República han impuesto su ideología, planes y políticas públicas de manera casi absoluta, acudiendo para ello a reformas constitucionales que desmontan los contrapesos institucionales -reforma al Poder Judicial de la Federación y desaparición de los órganos constitucionales autónomos- que operan en toda democracia constitucional.



Esta jugada -de dudosa legitimidad democrática- está asentada en el respaldo que la 4T tuvo en las urnas en 2018 y 2024 -mayoría coyuntural que en junio pasado otorgó la mayoría calificada al oficialismo en ambas Cámaras del Congreso con algunos actos de alquimia electoral-, como causa eficiente para desplazar los pactos sociales tomados por el conjunto de la sociedad mexicana en distintas épocas y con diversas formas de pensar. Se ha impuesto una visión predominante de la política, el gobierno y la sociedad, prescindiendo de la pluralidad, el diálogo y la tolerancia democráticas, restaurando el régimen hegemónico de gobierno.

En lo social, el escenario no es más alentador, pues buena parte de los sectores sociales no tienen incentivos para respetar la Constitución, porque ésta reconoce pactos formales que exigen la toma de decisiones que, de seguirse al pie de la letra, impediría a todos estos conglomerados alcanzar los beneficios de los que gozan en la irregularidad. Tanto los grupos que se mueven en la legalidad como los que actúan fuera de la legitimidad constitucional han adoptado comportamientos paralelos con finalidades distintas que circulan en direcciones complejas y a veces contrapuestas, aunque siempre en sentido contrario de la Constitución.

Ambos sectores son proclives a sobrepasar los límites establecidos en la Constitución porque han encontrado que es mucho más benéfico hacerlo así para la obtención o conservación de distintas ganancias, beneficios y privilegios -lícitos o ilícitos- a costa del bien común, la democracia y el respeto a los DDHH.

---

•Especialista en Derecho Constitucional y Teoría Política



**Visita nuestro**  
sitio web para leer la columna completa.  
[www.contrareplica.mx](http://www.contrareplica.mx)

